



Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 037 -2021-UNTRM/R

Chachapoyas, 27 ENE 2021

### VISTO:

El Oficio N° 054-2021-UNTRM-R/DGA, de fecha 22 de enero del 2021, mediante el cual, la Directora General de Administración de la UNTRM, solicita la emisión del acto resolutorio autorizando el alta de bienes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Directiva 001-2015-2015/SBN, en el Capítulo VI numeral 6.1 literal 6.1.1. Establece que el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad. Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del sistema nacional de Contabilidad; asimismo, en su literal 6.1.2. De la forma de incorporación establece que el alta se realizará al emitir Resolución Administrativa de adquisición por cualquiera de los siguientes actos: (...) a) **Aceptación de donación - transferencia de bienes:**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 842-2015-UNTRM/R, de fecha 30 de noviembre del 2020, se aprueba el Reglamento de Alta, de Alta, Baja y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su Artículo 13° de la forma de incorporación establece que el alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición por cualquiera de los siguientes actos: (...) f) **Donación;** por lo que el Artículo 19° establece que cuando los bienes son transferidos voluntariamente a título gratuito a favor de la Universidad por parte de otras entidades públicas, privadas o particulares, nacionales o extranjeras. La Universidad que recibe en donación bienes para ser empleados como material de enseñanza, no requerirá dar de alta a los mismos;

Asimismo, el artículo 24° del citado Reglamento establece que la Sub Dirección de Bienes Patrimoniales hace llegar la relación de bienes y documentación sustentatoria a la Sub Dirección de Abastecimiento y a través de la Dirección de Economía se remitirá a la Dirección General de Administración, la solicitud de alta de los bienes patrimoniales, sustentada con sus correspondientes documentos probatorios; así también, el artículo 25° establece que la Sub Dirección de Abastecimiento a través de la Sub Dirección de Bienes Patrimoniales, es el responsable de elaborar el expediente administrativo que debe contener la documentación sustentatoria de los bienes a darse de alta; entre ellos, el Informe Técnico Legal y de corresponder la ficha técnica; así como el informe técnico que de acuerdo a la naturaleza del bien emitir la Unidad y/o Oficina competente pronunciándose sobre el alta del bien;



Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 037 -2021-UNTRM/R

Que, mediante Carta N° 019-2020-UNTRM-VRAC-FACISA/LAB.ENF, de fecha 22 de diciembre del 2020, la encargada del Laboratorio de Enfermería, Anatomía, Fisiología y Farmacología, solicita la incorporación que una refrigeradora Autofrost 177LT, Marca: Indurama, Modelo: RI-279D, Serie:6000130760280, color: Croma, Costo: S/ 863.00 (ochocientos sesenta y tres con 00/100 soles), la misma que fue donada por el Proveedor Ing. Luis Enrique Valdiviezo Muñoz;

Que, con Oficio N° 869-2020-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 28 de diciembre del 2020, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita el ingreso de la refrigeradora Autofrost 177LT, Marca: Indurama, Modelo: RI-279D, Serie:6000130760280, color: Croma, Costo: S/ 863.00 (ochocientos sesenta y tres con 00/100 soles), con la finalidad de incorporarlo como patrimonio de la UNTRM;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2021-UNTRM-DGA/DE/UDBP, de fecha 22 de enero del 2021, la Sub Directora de Bienes Patrimoniales, manifiesta que mediante Factura FS22-1322, la empresa DROGUERIA IMPORTADORA & COMERCIALIZACIÓN L. VALDIVIESO EIRL, adquiere una Refrigeradora con el fin de proporcionarla en donación a la UNTRM, para la implementación del Laboratorio de a EP de Enfermería; por lo que, concluye que es pertinente la emisión de la resolución de Adquisición de Bienes por causal de Aceptación de Donación;

Que, con Oficio N° 007-2021-UNTRM-DGA/DE/UDBP, de fecha 22 de enero del 2021, la Subdirectora (e) de Bienes Patrimoniales, solicita la emisión del acto resolutorio para el alta de bienes patrimoniales, que fueron donados a la Universidad, por parte de la empresa DROGUERIA IMPORTADORA & COMERCIALIZACIÓN L. VALDIVIESO EIRL;

Que, mediante Oficio de Visto, la Directora General de Administración, indica que la Universidad ha recibido en calidad de donación una refrigeradora por parte de la empresa DROGUERIA IMPORTADORA & COMERCIALIZACIÓN L. VALDIVIESO EIRL, para la Facultad de Ciencias de la Salud – laboratorio de la escuela Profesional de Enfermería; en virtud a la normativa de la Superintendencia y Reglamentos Internos, solicita el Alta de bienes mediante Acto Resolutorio;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el alta de bien patrimonial, por la causal de aceptación de donación, a favor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Nombre del Bien</b>	: Refrigeradora Autofrost
<b>Serie</b>	: 6000130760280
<b>Marca</b>	: Indurama
<b>Color</b>	: Cromado
<b>Modelo</b>	: RI-279D
<b>Costo</b>	: S/ 863.00 (ochocientos sesenta y tres con 00/100 soles)



## Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 037 -2021-UNTRM/R

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Sub Dirección de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, formalice el ingreso respectivo de los bienes citados en el artículo precedente, para el Laboratorio de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNTRM, siendo parte del Patrimonio de la Universidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

  
Polivarpio Chauca Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

  
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ  
SECRETARIA GENERAL



PCH/R  
CIR/SS  
Hrby/Abg